



Acuerdo del Consejo de la CNMV relativo a la OPA sobre Endesa

Las intenciones manifestadas por Acciona y Enel en su respuesta a los requerimientos que les dirigió ayer esta CNMV, junto con sus respectivas compras de paquetes significativos de acciones de Endesa en los últimos meses, permitirían considerar, de forma indiciaria, que pretenden adquirir, en actos sucesivos, una participación superior al 50% de la compañía. Esa pretensión, que constituiría el supuesto de hecho previsto en el artículo 6o de la Ley del Mercado de Valores, resultaría incompatible con lo que, en desarrollo de ese precepto legal, establece el vigente Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de OPAs, ya que hay un proceso de OPA en curso sobre Endesa y E.On es el único oferente autorizado, sin que sean admisibles nuevas ofertas competidoras.

Por otro lado, el mero anuncio de que Acciona y Enel pudieran presentar, de forma conjunta o separada, una OPA a precio superior a la de E.On si ésta no alcanzara el 50% del capital de Endesa podrá perturbar el desarrollo de la OPA de E.On, la única autorizada y conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto.

En consecuencia, el Consejo de la CNMV acuerda:

1. Por entenderla contraria, en su origen, al régimen de OPAs previsto en el artículo 6o de la Ley del Mercado de Valores, la CNMV no autorizaría ninguna OPA sobre la compañía Endesa que formularan Enel o Acciona, ya sea de forma individual o conjunta, durante los próximos 6 meses, a contar desde la liquidación de la OPA de E.On en curso.

Si E.On desistiera de su actual oferta, la citada limitación quedaría, no obstante, sin efecto.

2. A la vista de los acontecimientos excepcionales acaecidos con posterioridad al pasado 2 de febrero –fecha que la CNMV fijó para la mejora de precio en sobre cerrado-, la CNMV no se opondría a que, si así lo solicita, a más tardar, el lunes 26 de marzo, E. On pueda mejorar el precio de su oferta, por una sola y última vez. Si eso ocurriera, el plazo de aceptación se prorrogaría, por una última e improrrogable vez, hasta el 3 de abril.

Madrid, 23 de marzo de 2007